PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE INTERVENTORA No. 1708 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING S.A.S IDENTIFICADA NIT. 830509427-9

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA,** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. **10881 del 12 de Septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **10989 del 14 de Septiembre de 2022**, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, la **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS – GRUCOING S.A.S,** con NIT. 830509427-9, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ,** identificada con C.C. No. 1098720597, designada por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, hemos convenido realizar la **prórroga 01** al Contrato de Interventoría No. **1708 de 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día trece (13) de julio de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Interventoría No. **2434 de 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (13 ORIP) AGRUPACIÓN 2". **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($352.258.326)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA. **8).** Que el término de ejecución del presente contrato será el relacionado en el cuadro siguiente sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. **1708 de 2023** se suscribió el treinta y uno (31) de julio de 2023. **10).** Que mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2023, la Representante Legal de la Empresa GRUCOIN SAS, solicitó a la supervisora del contrato la prórroga del mismo en los siguientes términos:

(...)

Por medio del presente, se envía solicitud de Prórroga Contrato 1675 -2023 Suspensión de Términos para comunicación solicitar prorroga al plazo de ejecución que vence el próximo 05 de diciembre del año 2023.

En base a el avance de obra, lo conversado en comités de obra y las indicaciones a seguir, esta interventoría recomienda generar la prórroga del contrato de obra para garantizar la finalización de las actividades y llegar a un buen término la finalización del contrato de referencia, toda vez que las causas que motivan la solicitud son ajenas o externas a la supervisión, la interventoría y al contratista de obra.

Se adjunta en dicho requerimiento "SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO 1675 -2023" en donde el contratista de obra requiere prorrogar el plazo inicialmente pactado en el contrato hasta el 28 de diciembre de 2023, término dentro del cual se entregará el objeto total del contrato de obra.

(...)

11) Que mediante oficio con radicado SNR2023IE017697 de fecha 3 de diciembre, la supervisora solicitó a la Dirección de Contratación la prórroga 01 del Contrato de Interventoría No. 1708-2023 en los siguientes términos:

(...)

Por medio de la presente, me dirijo a usted en referencia a los trabajos de adecuación y mantenimiento en las Oficinas de Instrumentos Públicos localizadas en Facatativá- Cundinamarca, Acacias-Meta, San Vicente del Caguán-Caquetá, Puerto Asís-Putumayo, Puerto Inírida-Guainía, Charalá-Santander y Bucaramanga-Santander, relacionados con el Contrato de Obra No. 1675-2023 adjudicado a SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS y el Contrato de Interventoría No. 1708-2023 otorgado a GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS - GRUCOING.

De forma respetuosa, solicito una prórroga de ambos contratos hasta el 28 de diciembre de 2023. Esta solicitud se fundamenta en la petición del contratista de obra, evidenciada en el Oficio No. 077-CONT-1675-23, fechado el 30 de noviembre de 2023, y respaldada por la interventoría, CONSORCIO ORIP 2020, a través del escrito OF-SNR-117. La razón principal de esta solicitud es que, a la fecha, la oficina de la Orip en Facatativá aún no ha sido energizada, situación que es responsabilidad de la entidad y precede a las pruebas de equipos y red hidráulica a realizar por el contratista del contrato de obra No. 250-2016. En consecuencia, el progreso del Contrato No. 1675-2023 se ha visto impedido, al estar pendiente la autorización para intervenir la red hidráulica y eléctrica, tareas incluidas en este contrato.

Con base en la información y comunicados recibidos, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría No. 1708-2023, respaldo estas solicitudes y pido formalmente a la entidad la extensión de los plazos de los Contratos No.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

1675-2023 y 1708-2023 hasta el mencionado 28 de diciembre de 2023. El objetivo de esta prórroga es permitir la finalización de las actividades pendientes en la Orip de Facatativá.

(...)

12) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA:** Prorróguese el Contrato de Interventoría No. 1708-2023, en 8 días calendario desde el 21 de diciembre al 28 de diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA TERCERA. - ALCANCE DE LA PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Interventoría, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA CUARTA. - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:"CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme la Adición que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda, Secretario General y Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor de Despacho.
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Proyectó: Daniel Palacios, Abogado Dirección de Contratación.

Daniel Palacios

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co